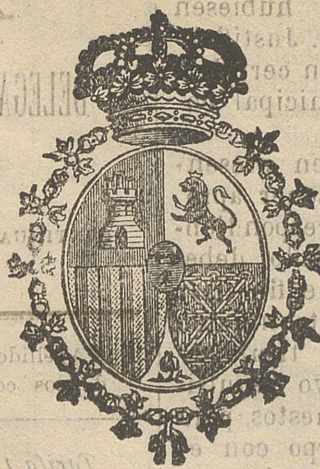


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

### PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.  
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del 10 de Junio de 1904.)

Núm. 1.277.

#### Gobierno civil de la provincia.

##### Negociado 3.º

CIRCULAR NÚM. 57.

Habiendo sido robadas dos caballerías en la noche del 6 del actual al vecino del pueblo de Llano de Olmedo. D. Jenaro Vicente Gomez, ordeno á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, procedan á la busca de mencionadas caballerías y detencion de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisicion, poniendo unas y otros á disposicion del Juzgado correspondiente.

Valladolid 9 de Junio de 1904.

El Gobernador,

LUIS SOLER.

##### Señas de las caballerías

Un burro pelo castaño, edad diez años, rabon y tamaño gran-

de.—Otro pelo rucio, grande, edad diez años y tiene la cola sin esquililar.

Núm. 1.282.

#### Gobierno civil de la provincia

##### Obras públicas.—Carreteras.

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora del día 6 del actual se publica el anuncio siguiente:

«EXPROPIACIONES.—Realizado por el Pagador de Obras públicas de esta provincia, Don Natalio Barrón, el libramiento correspondiente al expediente de expropiacion de las fincas que han de ocuparse en el término municipal de Roales, provincia de Valladolid, trozo 2.º, he acordado señalar el día 16 del corriente, desde las ocho de la mañana en adelante, para que tengan lugar los pagos. Estos se harán en la Casa Consistorial con asistencia del Sr. Alcalde, Secretario del Ayuntamiento, representante de la Administracion y citado Pagador, no entregándose los importes sino á sus dueños reconocidos en las fincas ó á sus apoderados debidamente autorizados ya por poder general ó expresamente para este caso, todo según previenen los artículos 38 de la ley de Expropiacion forzosa y 62 de su Reglamento. Se advierte que las cantidades consignadas en el expediente están sujetas al descuento del

uno veinte por ciento de pagos del Estado. Se advierte al mismo tiempo que los propietarios pueden ir evacuando las fincas tan luego como reciban el importe de las mismas.—Zamora 1.º de Junio de 1904.—El Gobernador, Agustín Bullón de la Torre.»

Lo que se reproduce en ésta para los mismos fines que los indicados en el anuncio presente.

Valladolid 10 de Junio de 1904.

El Gobernador,

Luis Soler y Casajuana.

#### ADMINISTRACION CENTRAL.

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Aprobado por Real orden de 9 del actual el dictamen emitido por la Junta calificadora nombrada para examinar las cartillas agrícolas del concurso público abierto por Real decreto de 15 de Agosto último, declarando desierto el mencionado concurso por no reunir ninguno de los trabajos presentados las condiciones exigidas; y

Considerando de gran utilidad para la enseñanza en las Escuelas elementales las cartillas, como un medio de divulgacion de los conocimientos agrícolas, en las que el niño pueda irse acostumbrando á iniciarse en estos estudios en un ambiente eminen-

temente práctico, que es el que debe dársele;

S. M. el Rey (Q. D. G.), se ha servido disponer se abra un nuevo concurso para la redaccion de cartillas agrícolas regionales destinadas á las Escuelas de primera enseñanza, con sujecion á lo que preceptúa el citado Real decreto de 15 de Agosto de 1903 y el anuncio de este Centro directivo inserto en la Gaceta de Madrid del 29 de dicho mes y año, cuyo plazo de admision terminará el día 30 del próximo mes de Septiembre; debiendo presentarse los ejemplares de cada cartilla con el lema correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, y con igual lema el nombre, apellidos y domicilio del autor.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1904.—Allendesalazar.—Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta del 5 de Junio de 1904.)

Núm. 1.279.

#### Academia Médico Militar.

##### Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Médicos alumnos.

En virtud de lo dispuesto por S. M. el Rey (q. D. g.), en Real orden de 20 de Mayo del año actual (D. O. núm. 111), se convoca

á oposiciones públicas, para proveer ocho plazas de Oficiales Médicos alumnos de la Academia Médico Militar, y los supernumerarios sin sueldo que aconsejen las necesidades del servicio.

Los aspirantes que obtengan plaza tendrán la asimilación de segundos Tenientes del Ejército y el sueldo de 1.500 pesetas anuales y cursarán hasta el 30 de Junio de 1905, las enseñanzas consignadas en la Real orden de 26 de Febrero de 1902 C. L. número 52, adquiriendo los derechos y obligaciones correspondientes á su categoría militar y las particulares de los Reglamentos de la Academia.

En su consecuencia, los que reuniendo las condiciones exigidas, quieran tomar parte en estas oposiciones, pueden presentar sus instancias en el local de la Academia, Rosales 12, en las horas de oficina, hasta las 24 horas del día 20 de Agosto próximo.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía por las Universidades del Reino, ó los alumnos con ejercicios aprobados que deseen presentarse á oposicion, deberán justificar legalmente para ser admitidos, las circunstancias siguientes: 1.ª Ser españoles ó estar naturalizados en España. 2.ª No pasar de la edad de treinta años el día 1.º de Octubre de 1904. 3.ª Hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres. 4.ª Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar. 5.ª Haber obtenido el Título de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía, en alguna de las Universidades del Reino, ó tener aprobados los ejercicios necesarios; y 6.ª Ser soltero ó viudo sin hijos.

Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años en la fecha indicada, con certificación de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada y en su defecto, copia también legalizada de la partida de bautismo; debiendo acompañar en uno y otro caso la cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fecha posterior á la de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento, hecho en virtud de orden del Director de la Academia, por dos Jefes ú Oficiales Médicos de la misma. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la

Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios. Justificarán el estado civil, con certificación del Juzgado municipal correspondiente.

Los que solo hubiesen presentado certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de Licenciado, deberán presentar antes de finalizar el curso académico, el testimonio ó copia legalizada del título correspondiente, sin cuyo requisito no podrán ser propuestos para su ingreso en el Cuerpo con el empleo de Médicos segundos.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que entreguen con la oportuna anticipación á los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías Generales de la Península ó Islas adyacentes, instancia en papel de 11.ª clase suficientemente documentada, dirigida al Director de la Academia, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en esta Corte su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á oposicion, excepción hecha del certificado de aptitud física.

Una vez declarados útiles y admitidos al concurso por haber acreditado todas las condiciones que se exigen para el ingreso, deberán satisfacer antes de comenzar el primer ejercicio, la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de oposicion.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores, Licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á la Academia, antes de que expire el plazo señalado para la admision de las mismas.

Los ejercicios se verificarán con arreglo á lo dispuesto en las bases y programa, publicados en el Diario Oficial número 111.

En cumplimiento de lo que se previene en dichas bases se advierte á todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el sorteo para designar el orden en que los aspirantes han de verificar los ejercicios, tendrá lugar el día 31 de Agosto próximo á las diez y que el primero dará principio el día 1.º de Septiembre.

Madrid 4 de Junio de 1904.  
—El Director, *Horia*.

Administración provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACION DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

Ayuntamiento de Peñafiel.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitacion.	Profesion, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<i>Tarifa 1.ª.—Clase 1.ª</i>			
Sobrino Benito, José.	Plaza Mayor.	Almacen de aceite.	522
<i>Clase 1.ª</i>			
Sanz García, Eustasio.	Puente.	Venta al por mayor de cereales.	198
Monedo Ferndz., Fernando.	Barriondillo.	Idem	198
Caz Martin, Felipa del.	Puente.	Ferretería.	198
Bueno Gonzalez, Andrés.	Judería.	Idem	198
Esteban Alonso, Victorino.	Plaza.	Idem	198
<i>Clase 4.ª bis.</i>			
Ribon Garcia, Nemesio.	Plaza.	Tejidos por menor.	179
Diez Rodriguez, Rosa.	Idem.	Idem	179
Velasco Benito, Fabian.	Judería.	Idem	179
Valiente Chico, José.	San Miguel.	Idem	179
Velasco Molinero, Mariano.	Idem.	Idem	179
Dueñas Martinez, Francisco.	Puente.	Idem	179
Madrigal Llamas, Pedro.	Judería.	Idem	179
Ramon Fernandez, Baltasar.	Derecha Salvador.	Idem	179
Matos Santos, Gregorio.	Plaza.	Idem	179
<i>Clase 5.ª</i>			
Badenes Carnicer, Pedro.	San Miguel.	Venta de camas hierro.	160
García Molinero, Faustino.	Plaza.	Almacen de pescados frescos.	160
Fuente Redondo, Cirilo de la.	Barriondillo.	Idem	160
<i>Clase 8.ª</i>			
Rodrigo Merino, Fausto.	Puente.	Mercería y paquetería.	100
Chicote Huerta, Ezequiel.	San Miguel.	Idem	100
Zarza García, Juan.	Plaza.	Idem	100
Benito Gonzalez, Plácido.	Plaza Mayor.	Ultramarinos por menor.	100
Alonso Benito, Lorenzo.	San Miguel.	Venta al por menor de embutidos del país.	100
Arroita Martin, Juan.	Plaza Mayor.	Venta al por menor de tocinos frescos y salados.	100
Gonzalo Navarro, Gregorio.	Puente.	Venta curtidos por menor	100
Velasco Molinero, Eugenio.	Derecha Coso.	Idem	100
<i>Clase 9.ª</i>			
Saez Minguez, Nicomedes.	Plaza Mayor.	Venta carnes frescas por menor.	52
Martin Esteban, Florian.	San Miguel.	Venta harinas por menor	52
Melero Sanchez, Audifaza.	Pedraja.	Idem	52
Rozas Gomez, Marcelina.	Plaza Mayor.	Comestibles por menor.	52
Chicote Alonso, Sotero.	Derecha Coso.	Idem	52
Novo Vazquez, Cipriano.	Idem.	Idem	52
Zarza Molinero, Florencio.	Idem.	Idem	52
Pico García, Vicente del.	Derecha Salvador.	Idem	52
García del Pico, Pedro.	Idem.	Idem	52
Martin Frutos, Cirilo.	Pedraja.	Idem	52
<i>Clase 9.ª bis.</i>			
Martin Aienza, Cándido.	Plaza Mayor.	Venta de vinos y aguardenientes.	48
Alonso Martinez, Pascasio.	Puente.	Idem	48
Calvo del Val, Serafin.	Pedraja.	Idem	48
Calvo del Val, Carlos.	Derecha Coso.	Idem	48
Rodriguez Redondo, Benigno	Idem.	Idem	48
Fuente Curiel, Antonio de la.	Idem.	Idem	48
Nuñez Martinez, Gregorio.	Judería.	Idem	48
Samaniego Martin, Lucio.	Puente.	Idem	48
Alonso Nuñez, Valeriano.	Derecha Coso.	Idem	48
Martin Cano, Juan.	Melida Plaza.	Idem	48
<i>Clase 10.</i>			
Diez Bartolomé, Acisclo.	San Miguel.	Venta relojes ordinarios.	44
<i>Clase 11.</i>			
Domingo Mozo, Elías de.	Puente.	Posada y meson.	35
Escudero Triviño, Matías.	Judería.	Idem	35
Esteban, Roman.	Pedraja.	Idem	35
Ojosnegros Ruiz, Salvador.	San Miguel.	Idem	35
Curiel Bravo, Bernardino.	Pedraja.	Idem	35
García Chicote, Eustoquio.	Afuera S. Lázaro.	Idem	35
Chicote Alonso, Gregorio.	Puente.	Abacería.	35
Bayon Gallego, Matías.	Derecha Coso.	Idem	35
Samaniego Sacristan, Gregoria	Idem.	Idem	35
Ortega Andrés, M.ª los Dolores	Idem.	Idem	35
García Diez, Julian.	Plaza Mayor.	Idem	35
Ruiz Renedo, Francisco.	Alfonso XIII.	Idem	35
Martin Lopez, Santos.	Plaza Mayor.	Idem	35
<i>Clase 12.</i>			
Rivon Garcia, Nemesio.	Plaza Mayor.	Casa de huéspedes en alquiler menor de 750 pesetas.	24
Araguz Benito, Toribio.	Derecha Salvador.	Tablajero.	24
Muñoz Rosas, Anastasio.	Idem.	Idem	24

Rozas Gomez, Salvador.	Derecha Coso..	Tablajero.	24
Cachorro Moral, Mariano.	Idem..	Idem	24
Escudero Molinero, Cayetano	Plaza Mayor.	Idem	24
Niño, Toribio, Florentino.	Derecha Salvador.	Aceite y yinagre.	24
Sanz Guijarro, Pedro.	Pedraja.	Idem	24
Domingo Ortega, Teófilo.	Judería.	Idem	24
Gallart Concejo, Rafael.	San Miguel.	Tienda libros rayados.	24
Sobrino Blanco, Luis.	Derecha Salvador.	Venta al por menor de pescados frescos.	24
García Madrazo, Victor.	Derecha Coso..	Idem	24
Salinero Sanz, Ignacio.	Damas.	Idem	24
Marguillo Velasco, Santiago.	Derecha Salvador.	Idem	24
Alonso Bueno, Felipe.	Puente.	Venta al por menor de semillas y salvados.	24
Molpeceres Blanco, Francisco	San Miguel.	Idem	24
Chirote Alonso, Gregorio.	Puente.	Arriendo consumos por 39.500 pesetas anuales	237
Olave Martinez, Manuel.	Estudio.	Colegio 2.ª enseñanza.	08
Melero Sanchez, Audifaz.	Pedraja.	Carro transporte dos ca-ballerías.	44
Torre Mingz., Eustaquio de la	Derecha Coso..	Fábrica electricidad 43 kilowat.	290'25
Velasco Sanz, Juan.	Derecha Salvador.	Fábrica curtidos 25 metros cúbicos.	50
Frutos Calleja, Fernando.	Derecha Coso..	Idem	50
Velasco Sanz, Juan.	Derecha Salvador.	Molino para roña y córteza.	32
Frutos Calleja, Fernando.	Derecha Coso..	Idem	32
Calderon Martinez, Bernabé.	Mercado viejo.	Fábrica cacharros ordi-narios.	38
Calderon Sancho, Laureano.	Mercado viejo.	Idem	38
Hernando Diez, Francisco.	San Fructuoso.	Idem	38
Calderon Sancho, Casimiro.	Alfonso XIII.	Idem	38
Monedo Cebrecos, Juan.	Mercado viejo..	Fábrica de aguardiente 250 litros.	57'50
Alonso Martinez, Pascasio.	Puente.	Idem	57'50
Núñez Martinez, Gregorio.	Judería.	Idem	57'50
Rodríguez Redondo, Benigno	Derecha Coso..	Idem 200.	40
Torre Mingz. Eustaquio de la	Idem.	Molino harinero tres pie-dras para trigo, una para cebada y centeno y cernido sencillo con tres piedras.	177'33
Sobrino Benito, Rufo.	Derecha Coso..	Molino harinero dos pie-dras para trigo, una para cebada y cernido sencillo.	133
Esteban Anton, Mariano.	Derecha Salvador.	Idem	133
Velasco Benito, Esteban.	San Miguel.	Idem	133
García Francisco, Juana.	San Salvador.	Idem	133
García Alvarez, Angel.	Barriondillo.	Idem	133
Fernandez Anton, Deogracias	San Sebastian.	Molino harinero una pie-dra para trigo y otra para cebada y cernido sencillo en una pie-dra.	76
Palacios Legon, Ciriaco.	Pedraja.	Una amasadora mecánica	45
Puente García, Julian de la.	Derecha Salvador.	Farmacéutico.	88
Campo González, Juan del.	Puente.	Idem	88
Villa Portillo, Pedro de la.	San Miguel.	Idem	88
Alonso Burgueño, Tomás.	Derecha Coso..	Médico-Cirujano.	88
Burgueño Fernandez de Ve-lasco, Pedro.	Derecha Salvador.	Idem	88
García del Pico, Juan.	Puente.	Idem	88
Barroso Minguez, Angel.	San Miguel.	Idem	88
Escribano Antona, Fortunato	Derecha Coso..	Idem	88
Sobrino Benito, Rufo.	Idem.	Idem	88
Molinero García, Tomás.	San Miguel.	Idem	88
Blanco Aguado, Emilio.	Puente.	Idem	88
Burgueño Elipe, Domingo.	Derecha Coso..	Idem	88
Martinez Lopez, Santos.	Plaza.	Ministrante.	26
Villar Rodrigz., Emilio Pedro	Judería.	Idem	26
Minguez Velasco, Epifanio.	Derecha Salvador.	Veterinario.	44
Alvarez Amar, Marcelino.	San Miguel.	Idem	44
Vitoria Jimenez, Pedro.	Mercado viejo..	Abogado.	97'60
Burgoa de Pedro, Trifon.	Derecha Coso..	Idem	97'60
Alonso Rojo, Santiago.	San Miguel.	Idem	97'60
Martin García, Lino.	Derecha Coso..	Escribano.	54'40
Bocos Francisco, Aniceto.	Idem.	Idem	54'40
Gonzalez Torres, Francisco.	Derecha Salvador.	Notario.	132
Burgueño Alvarez, Tomás.	Pedraja.	Procurador.	60'80
Torre Corcho, Domingo de la	Puente.	Idem	60'80
Gonzalez Gonzalez, Daniel.	Derecha Coso..	Idem	60'80
Villamar Blanco, Indalecio.	Puente.	Idem	60'80
Burgoa Arranz, Santiago.	Salvador.	Juez municipal.	44
Frómista Capdevila, Tomás.	Puente.	Secretario del Juzgado.	32
Cea Gonzalez, Indalecio.	Plaza.	Confitero con horno y obrador.	100
Cea Gonzalez, Tomás.	Plaza.	Idem	100
Alonso Bueno, Felipe.	Puente.	Idem	100
Aguirre Martin, Cayetano.	Plaza.	Idem	100
Sanz Carrascal, Simon.	Puente.	Guarnicionero.	54
Moral Alvarez, Adolfo.	Puente.	Talabartero.	36

Clase 7.ª

Llorente Aparicio, Juan.	San Miguel.	Cabestrero.	24
Martinez Rubio, Vicente.	Plaza Coso.	Idem	24
Requejo Palomino, Rafael.	Estudio.	Idem	24
Pedro Cabestrero, Mariano de	San Sebastian.	Idem	24
Requejo Pilar, Angel.	Estudio.	Idem	24
Diez Ortega Ventura.	San Fructuoso.	Abarquero	24
Aguado Ortega, Prudencio.	Estudio.	Barbero.	24
Fuente Curiel, Andrés de la.	Derecha Salvador.	Idem	24
Alonso Ortega, Cipriano.	Hospital.	Idem	24
Fuente Lerma, Indalecio.	Derecha Coso..	Idem	24
Frias Gomez, Julian.	San Sebastian.	Idem	24
Diez del Pico, José.	Judería.	Botero.	24
Gil Gonzalez, Bernardino.	San Miguel.	Idem	24
Martin Orrasco, Juan.	Pedraja.	Calderero.	24
Núñez Martinez, Juan.	San Miguel.	Idem	24
Para Ortega, Julian.	San Juan.	Carpintero.	24
Vizcaino Nicolás, Francisco.	San Sebastian.	Idem	24
Izquierdo Altable, José.	Mercado viejo.	Idem	24
Bayon Frutos, Domingo.	Mercado.	Carretero.	24
Bayon Burgueño, Juan.	Derecha Salvador.	Idem	24
Dios Diez, Mariano.	Alfonso XIII.	Idem	24
Dios Diez, Raimundo.	Idem.	Idem	24
Diez Lerma, Tomás.	Derecha Salvador.	Idem	24
Bueno García, Deogracias.	Alfonso XIII.	Herrero.	24
Bueno García, Juan.	San Sebastian.	Idem	24
Fuente Bueno, Julian de la.	Pedraja.	Idem	24
García Aguado, Luis.	Damas.	Hojalatero.	24
Lerma Granado, Gregorio.	San Lázaro.	Panadería con horno y venta.	24
Palacios Legon, Ciriaco.	Pedraja.	Idem	24
Valdearcos la Fuente, Mariano	Parra.	Idem	24
Herrero Andrés, Manuel.	Pedraja.	Idem	24
Monedo Fernz., Fernando.	Barriondillo.	Idem	24
Gento Zarza, José.	Derecha Coso..	Sastre.	24
Cano Lopez, Ignacio.	Mercado viejo.	Idem	24
Juana Gonzalez, Celestino de	San Miguel.	Relojero dedicado a com-pusturas.	24
Diez Delgado, Francisco.	Derecha Salvador.	Zapatero.	24
Gonzalez Martinez, Antonio.	Derecha Coso.	Idem	24
Gonzalez Muñoz, Raimundo.	San Miguel.	Idem	24
Martinez Cordobés, Severiano	Damas.	Idem	24
Muñoz Barroso, Tiburcio.	Judería.	Idem	24
Villamar Molpecs., Raimundo	Ciancas.	Idem	24
Molpeceres Blanco, Franc.	San Miguel.	Idem	24
Orrasco Calderon, Nicasio.	Estudio.	Idem	24
Valiente Barroso, Valeriano.	San Miguel.	Comisionado para el aco-pio de granos.	50
Martin Esteban, Florian.	San Miguel.	Idem	50
Alonso Martinez, Nicanor.	Idem.	Idem	50
Melero Sanchez, Audifaz.	Pedraja.	Idem	50

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 1.311.

Fuente Olmedo.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y cuaderno de ganadería de este distrito municipal, como base para el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año de 1905, se hallan de manifiesto por el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y producir dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean procedentes a las altas y bajas que en aquellos se consignan, pues pasado que sea, ninguna será admitida.

Fuente Olmedo 9 de Junio de 1904.—El Alcalde, Casiano R. Velasco.

Igualmente se hallan de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

**Almaráz**  
**Campillo (El)**

**Castromembibre**  
**Castroponce**  
**Ciguñuela**  
**Gallegos de Hornija**  
**Hornillos**  
**Mayorga**  
**Matapozuelos**  
**Megeces**  
**Monasterio de Vega**  
**Piñel de Abajo**  
**Pozuelo de la Orden**  
**Quintanilla de Arriba**  
**San Pedro de Latarce**  
**Santa Eufemia**  
**Torre de Peñafiel**  
**Valverde de Campos**  
**Villafrades de Campos**  
**Villalán de Campos**  
**Villalba de Adaja**  
**Villamuriel de Campos**  
**Villardefrades**  
**Villavaquerin de Cerrato**  
**Villavellid**

NUM. 1.275.

**Montealegre.**

**Anuncio.**

Por defuncion del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Ministrante de esta villa con la dotacion anual de cincuen-

ta pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos del presupuesto municipal por la asistencia de veinte familias pobres, expósitos y demás casos de oficio, la cual se anuncia por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales presentarán y serán admitidas las instancias de los aspirantes y pasado éste se proveerá, siendo de observar que dichas instancias serán suscritas en el papel correspondiente y presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Montealegre á 7 de Junio de 1904.—El Alcalde, Mariano Valiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

### Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 1.271.

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don José Pardo y Crespo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por robo de ropas Salvador García Guerra, de diez y ocho años de edad, viudo de Modesta Martín, natural y vecino que ha sido de esta Ciudad en el Barrio de las Delicias, hijo de Antonio y Catalina, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarle un auto dictado por la Sala de lo Criminal de la Excm. Audiencia de este Territorio y con el de constituirse en prisión provisional, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de mencionado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro rizado, ojos negros, color moreno, viste pantalon y chaqueta de paño claro, chaleco color café, boina y botas de becerro; y en el caso de ser habido, lo pongan en la Cárcel de este partido á mi disposición para serlo igualmente á la de la Superioridad.

Dado en Valladolid á ocho de

Junio de mil novecientos cuatro.—J. Pardo y Crespo.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

NUM. 1.280.

#### VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, se cita á una tal María Fernandez, como de unos cuarenta y cuatro años de edad, baja, gruesa, mal vestida, que se dice vivía en la calle de la Estacion letra T, la cual el día once de Mayo último, empuñó en la casa de préstamos de la calle de la Solanilla, unas polkas de oro con diamantes de la propiedad de Luisa Margareto, esposa de Ambrosio Trifon, para que en el término de quinto día á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado con el fin de recibirla declaracion en la causa que se instruye sobre sustraccion de dichas polkas con su estuche, contra Guadalupe Diaz y Máxima Herrero, bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid á nueve de Junio de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Celestino Suarez.

NUM. 1.281.

#### VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Capital, en carta orden de la Superioridad se cita á Flora Vazquez (gitana), cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que los días diez y seis, diez y siete y diez y ocho del actual comparezca ante la Audiencia provincial de esta Ciudad, con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral en causa sobre homicidio contra José Lozano Jimenez (á) el Memo y otros, apercibiéndola que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar. Valladolid ocho de Junio de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Celestino Suarez.

### Juzgados municipales.

NUM. 1.274.

#### SAN MARTIN DE VALBENÍ

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez municipal de esta villa en el juicio verbal de faltas sobre daño causado en las fincas sembradas de los vecinos Agapito Mosquera y Leonardo Velicia, se cita por medio de la presente cédula al dueño del ganado Excelentísimo Sr. Marqués de Perales y sus encargados Pascual y José, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que en el día veinte del actual y hora de las diez de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, con objeto de asistir al referido juicio de faltas, apercibiéndoles lo verifiquen asistidos de las pruebas que intenten valerse y que si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

San Martín de Valbení á siete de Junio de mil novecientos cuatro.—El Secretario, Isidro Renart Marina.—V.º B.º, El Juez municipal, Jacinto Vallejo.

NUM. 1.273.

#### LA SECA.

Don Aurelio Bayon Pedrosa, Juez municipal de esta villa de La Seca.

Hago saber: Que por el señor Registrador de la Propiedad de este partido de Medina del Campo, ha sido devuelto á este Juzgado municipal de mi cargo, para los efectos del artículo 402 de la Ley Hipotecaria, un expediente posesorio incoado á instancia de Don Antonio Lopez Cantalapiedra, en nombre y representación de su legítima mujer Doña Julia Hidalgo Basurto, vecinos de la inmediata villa de Rodilana, por el que se trata de inscribir á nombre de la Doña Julia la posesion de un majuelo hoy tierra, situada en término municipal de La Seca, al pago de la Granja ó Camino de la Peña, que linda al Norte tierra de Don Angel Ampudia, Sur otra de Don Cipriano Perez, Este otra de Doña Sergia Grande, y Oeste otra

de Don Segundo Nieto, ocupa una superficie de 263 estadales ó sean 37 áreas y 21 centiáreas; por resultar en el Registro asientado contradictorio de mentada finca en favor de Doña Lucía Bayon Basurto, que fué de esta vecindad.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los herederos ó representantes legales de la expresada Doña Lucía Bayon Basurto, á fin de que en el término de diez días siguientes al de la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan en este Juzgado á exponer lo que á su derecho convenga sobre referida finca, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Dado en la Seca á cuatro de Junio de 1904.—Aurelio Bayon.—Por su mandado, Santos Gonzalez, Secretario.

135

## ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 1.278.

### Junta de Patronato de los Farmacéuticos Titulares.

El Subdelegado del Distrito de la Audiencia, por ausencia del de la Plaza y por encargo de la Junta de Gobierno y Patronato de los Farmacéuticos Titulares, convoca á los señores Farmacéuticos, representantes de las Juntas de partidos judiciales de esta provincia á la reunion que tendrá lugar en esta Capital el día 26 del corriente á las diez de la mañana, en el local del Círculo Mercantil, con el fin de dar cumplimiento á la circular segunda de la referida Junta del 27 de Mayo publicada en la *Gaceta* el 31 del mismo, referente á la constitucion definitiva de Junta provincial y entrega de las cuotas y demás datos que en aquella se indican, rogando la puntual asistencia.

Valladolid 9 de Junio de 1904.—El Subdelegado del Distrito de la Audiencia, Doctor Leopoldo Luis Delgado Cea.

Imprenta del Hospicio provincial.